



MEMORANDO N° 2 /22 (AD PASO)

| | |
|---|---|
| PARA INFORMACION DE: TODO DEL PERSONAL ADUANERO AGENTES DE TRANSPORTE DESPACHANTES DE ADUANA | PRODUCIDO POR: JEFATURA DEPARTAMENTO Paso de los Libres, 11/07/2022 |
|---|---|

ASUNTO: SISTEMA SEGCO – ADMINISTRACION PLAYA DE VERIFICACIONES

Atento a la necesidad de administrar de manera eficiente la playa de verificaciones que se comparte con SENASA, a fin de informatizar y registrar el movimiento de camiones a los efectos de eliminar la existencia del ingreso de camiones sin el conocimiento de los organismos, y en búsqueda de aumentar la trazabilidad y transparencia en el ejercicio del contralor y seguimiento de dichas operaciones, se informa:

1 – A partir del día 14/07/2022 del corriente año se inicia en el ámbito del COTECAR una etapa de prueba y el día 25/07/2022 de manera obligatoria para todos los actores intervinientes, tanto del servicio aduanero como los auxiliares el registro en el SISTEMA SEGCO.

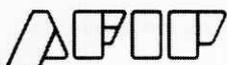
2 – ASPECTOS COMUNES DEL PROCEDIMIENTO

- El procedimiento mencionado en el punto 1 es para todas las operaciones de Importación y Exportación que se realicen en COTECAR .
- Se encuentra habilitado un puesto de trabajo en el Pasillo Público frente al Sector de Tránsitos y APL, tanto en el módulo ATA y Despachante denominado “PLAYA DE VERIFICACIONES”, que dispone de equipamiento necesario para la registración acorde al manual de usuarios.
- El sistema visualizará previo al ingreso la disponibilidad de los box de la playa, dispuestos para la verificación de Aduana, del box 11 al 25.

3– MODULO ATA:

Se refiere al ingreso de operaciones de tránsitos de importación (TRAS) y de exportación que requieran **UNICAMENTE** en la playa de verificaciones y/o excepcionalmente sean requeridos por SENASA. El auxiliar una vez ingresado el medio de transporte deberá registrar el ingreso por el número de manifiesto generando fecha y hora y el Sistema enviará correo electrónico con la notificación del ingreso del medio de transporte a ese sector.

Culminado la inspección, el auxiliar de comercio exterior registrará en el Sistema SEGCO, generando fecha y hora, contando a partir de ese momento con un plazo máximo de una hora para retirar el medio de transporte.



4- MODULO DESPACHANTE

A posteriori del envío de la notificación de ingreso del medio de transporte por parte de la aduana o bien a si se trata de una verificación de SENASA el auxiliar de comercio exterior, deberá una vez ingresado el medio de transporte registrar por número de manifiesto generando fecha y hora.

La salida del medio de transporte del box, una vez verificado, lo realiza el auxiliar en el Módulo correspondiente, generando fecha y hora, contando a partir de ese momento con un plazo máximo de una hora para retirar el medio de transporte.

5- SERVICIO ADUANERO

Al momento del giro de las operaciones de canal rojo a los verificadores, el sistema emitirá un correo al Despachante con la notificación del ingreso del medio de transporte a la playa de verificaciones.

El auxiliar una vez ingresado el medio de transporte deberá registrar el ingreso por el número de manifiesto generando fecha y hora.

El servicio aduanero una vez concluido la inspección, validará la verificación y pasará para la SZP, seleccionará la operación y efectuará el registro de fecha y hora.

6 - DISPOSICIÓN FINAL

- El uso del sistema permitirá establecer el ingreso indebido de medios de transportes, que serán pasibles de sanciones administrativas acorde a si se trate de operaciones en tránsitos o detalladas.

- Asimismo una vez verificado la carga, y en caso de superar la tolerancia prevista de permanencia, serán pasibles de sanciones administrativas acorde a si se trate de operaciones en tránsitos o detalladas.

- El sistema brindará consultas con el giro de los verificadores y del estado de ocupación de la playa de verificaciones.

- Los vehículos que se estacionen frente al estacionamiento de los boxes de verificación, que dificulten la circulación y movimiento de los mismos, serán pasibles de sanciones administrativas acorde a si se trate de operaciones en tránsitos o detalladas, siendo que es área restringida y destinada a la espera del ingreso a los boxes, para mejor movimiento de los mismos.

- Los auxiliares deberán actualizar y/o informar, en caso de no recibir el mail, CUIT y razón social a la dirección de correo atorrez@afip.gob.ar

- Se adjunta a la presente manual del usuario para esta nueva modalidad.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS


Ing. PEDRO ANTONIO PAWLUK
Jefe Departamento
Aduana de los Corrientes

